



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



DOÑA M^a. AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE. (MALAGA).

CERTIFICO: Que según resulta del acta de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día diez de julio de dos mil quince, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**IV.- ECONOMÍA Y HACIENDA, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PLAN ESTRATÉGICO**

“PUNTO Nº 19.- ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN PLATO DE TELEVISION, LA EDICION DE INFORMATIVOS Y LA EDICION DE PROGRAMAS DE TELEVISION DE PRODUCCION PROPIA. TRAMITAION ORDINARIA. REGULACION ARMONIZADA. EXPTE. CTR 018/14. Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto el contrato del servicio para el funcionamiento de un plató de televisión, la edición de informativos y la edición de programas de televisión de producción propia y el acta de la mesa de contratación de fecha 01/06/15, que a continuación se transcribe:

“EXPTE. 18/14

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN PLATÓ DE TELEVISIÓN, LA EDICIÓN DE INFORMATIVOS Y LA EDICIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN DE PRODUCCIÓN PROPIA .

3ª Sesión

En Alhaurín de la Torre, a 1 de Junio de 2015, siendo las 14.35 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. José Antonio López Marcet, Concejal Delegado de Organización en funciones. Vocales: 1º) Dña. María Isabel Villanova Rueda, en sustitución de la Secretaria General; 2º) D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y 3º) D. Carlos Alberto Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

Asistiendo público al acto, el Sr. Presidente invita a pasar a los interesados, haciéndose constar en el acta: 3 representantes por parte de VISUALES 2000, S.L.U. y cuatro por parte de MODULA EVENTOS, S.L.

Comienza el acto dándose lectura al informe de valoración técnica, cuya transcripción literal se hace constar:

“INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN PLATO DE TELEVISION, LA EDICION DE INFORMATIVOS Y LA EDICION DE PROGRAMAS DE TELEVISION DE PRODUCCION PROPIA

Rafael Rodríguez Luque como Responsable Técnico del Área de Comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y siendo Concejal de la misma Doña Rocio Espinola Hinojo.

EXPONE

PRIMERO:

En fecha 24 de Abril de 2015 se reunió la mesa de contratación, para proceder a la apertura del sobre B de las diferentes empresas que se han presentado al concurso para el contrato de Servicio de FUNCIONAMIENTO DE UN PLATO DE TELEVISION, LA EDICION DE INFORMATIVOS Y LA EDICION DE PROGRAMAS DE TELEVISION DE PRODUCCION PROPIA.

No observando anomalía se acuerda dar traslado al departamento técnico para que elabore informe de valoración, de las empresas que a continuación se detallan:

- VISUALES 2000 SLU
- MODULA EVENTOS SL

SEGUNDO:

Una vez revisada la documentación aportada en el expediente, con las diferentes referencias técnicas, se procede a la valoración de las mismas según los aspectos económicos y técnicos para la adjudicación descritos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Haciendo referencia al apartado I.A CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALORACION

- **Hasta 30 puntos.** Propuesta en la que se haga constar cualquier medida que contribuya a la mejora de las calidades y prescripciones técnicas de la presente contratación, por ejemplo.

- Los criterios tenidos en cuenta por el Departamento Técnico para la valoración de las mejoras han sido:

-1. Otros equipos técnicos complementarios que se ajusten a nuestro servicio, quedando excluidos aquellos que no se consideren útiles o necesarios para nuestra TV local: **15 puntos.**

Se repartirán de la siguiente manera:

- Entre 1 y 3 mejoras técnicas: 5 puntos
- Entre 4 y 8 mejoras técnicas: 10 puntos
- Entre 9 y 10 o superior mejoras técnicas 15 puntos

-2 El incremento del número de trabajadores a parte de los actuales para mejora de las calidades y prestaciones: **5 puntos.**

-3. Calidad de los productos que se empleen: **5 puntos.**

-4. Otras mejoras para la producción y postproducción a valorar por el técnico que más se ajusten a las necesidades de nuestra televisión local: **5 puntos.**

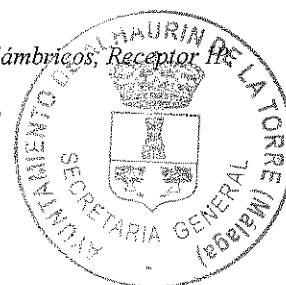
BAREMACIÓN INDIVIDUALIZADA A CADA EMPRESA

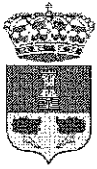
-MODULA EVENTOS S.L.

-1. Otros equipos técnicos complementarios:

Como sistemas técnicos complementarios esta empresa propone:

1. Material para producción de ENG Informativos (2 Camaras UltraHD 4K, 2 Sistemas Inalámbricos Lavalier y de Mano, Kit Grabación para locuciones, 2 Set Iluminación Exteriores, 2 Kit de Pertigas de Micrófono, Kit de Iluminación Interior y Kit Flight Away Satélite)
2. Material Producción Informativo en Plató (Mesa Sonido Digital, 4 Micros Solapa Inalámbricos, Receptor)
3. Todo el Material Necesario para la Producción de Programas de más de dos personas
4. Todo el Material Necesario para Unidad Movil para Exteriores y Directos





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

5. Mejoras para el Material de Unidad Movil
6. Aumento y Mejora del Material de Iluminación del Set de Informativos
7. Aumento y Mejora del Material de Iluminación General de Plató
8. Otras Mejoras

Propone todos los equipos técnicos complementarios utiles y que se ajustan a nuestras necesidades de servicio. Añade más, pero algunas de estas propuestas ya las tiene el Ayuntamiento en propiedad o no son necesarias para el funcionamiento de nuestra TV local.

Estas mejoras al superar un numero mayor de 10, Se le da el máximo de quince puntos en este apartado.

2. *No propone incremento alguno del número de trabajadores aparte de los actuales para mejora de las calidades y prestaciones*

Se dan ceros puntos en este apartado.

3. *Calidad de los productos que se empleen:*

Compromiso de utilización de productos de primera calidad con marcas totalmente implantadas en el sector

Se dan cinco puntos en este apartado.

4. *Otras mejoras:*

Es la empresa que propone un mayor número de mejoras, aunque algunas de ella no sean necesarias para el funcionamiento de nuestra televisión y otras ya las posea el Ayuntamiento, otras sí se adaptan a las necesidades del servicio, como

- Unidad Movil de 12 Metros de longitud por 5 metros de ancho totalmente equipada
- Una segunda Unidad Movil Satelite

Se le da el máximo de cinco puntos en este apartado.

-VISUALES 2000, S.L.U

1. *Otros equipos técnicos complementarios:*

Como sistemas técnicos complementarios esta empresa propone:

1. *Material para producción de ENG Informativos (1 Equipo Completo ENG con Cámara Full HD, Tripode, Juego de Antorchas LED, Sala Totalmente equipada para Locuciones)*
2. *Material Producción Informativo en Plató (1 Estación de Trabajo para Edición en Digital, 2 Capturadoras de Video en HD, Teleprompter con monitor de 15", 2 Cámaras robotizadas HD)*
3. *Material Técnico del Plató (2 Estaciones de Trabajo para Edición en Digital)*



4. Mejora en la Unidad Movil (1 Cámara más en Alta Definicion Full HD)

5. Otras Mejoras

Realiza las mejoras necesarias y utiles que se ajustan al funcionamiento de nuestra TV.

Estas mejoras al superar un numero mayor de 10, Se le da el máximo de quince puntos en este apartado.

2. No propone incremento alguno del número de trabajadores aparte de los actuales para mejora de las calidades y prestaciones

Se dan cero puntos en este apartado.

3. Calidad de los productos que se empleen:

Compromiso de utilización de productos de primera calidad con marcas totalmente implantadas en el sector

Se dan cinco puntos en este apartado.

4. Otras mejoras:

Propone algunas mejoras al servicio no tan cuantificables como la anterior empresa pero si muy utiles y que se adecuan para la organización de nuestra tv local como:

- Red de Datos para Video Interna
- Digitalización de todo el archivo de cintas

Se le da el máximo de cinco puntos en este apartado.

Quedando la puntuación como a continuación se detalla:

MEJORAS	MODULA EVENTOS S.L.	VISUALES 2000, S.L.U
1.SISTEMAS COMPLEMENTARIOS	15	15
2.INCREMENTO N° TRABAJADORES	0	0
3.CALIDAD PRODUCTOS	5	5
4.OTRAS MEJORAS	5	5
TOTAL	25	25

Una vez realizada la puntuación de las mejoras, el resultado definitivo de la puntuación en este apartado es:

MODULA EVENTOS S.L.....25 puntos

VISUALES 2000, S.L.U.....25 puntos

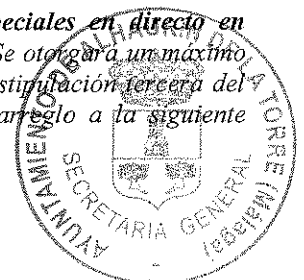
SOLICITA

Por todo ello solicitamos, sea tenida en cuenta por la Mesa de Contratación, esta valoración para el correspondiente Contrato de Servicio.

Firmado en Alhaurin de la Torre a 21 de Mayo de 2015 a los efectos que procedan. Fdo. Rafael Rodríguez Luque. Responsable Técnico del Área de Comunicación"

Seguidamente se hace constar el criterio de valoración del sobre C:

Mejora consistente en la producción y edición/realización de retransmisiones especiales en directo en aquellas fiestas, actividades y acontecimientos importantes que se produzcan durante el año. Se otorgará un máximo de 40 puntos si el licitador llega a ofrecer 45 horas adicionales anuales a las exigidas en la estipulación tercera del Pliego de Prescripciones Técnicas, calculándose la puntuación (P) de las licitadoras con arreglo a la siguiente fórmula:





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

$P = (40 \times \text{nº de horas de la oferta presentada}) / 45$.

El Precio más bajo. Se otorgarán 30 puntos, a la oferta económicamente más ventajosa calculando la puntuación (P) de las demás licitadoras con arreglo a la fórmula siguiente:

$P = (30 \times \text{importe de la oferta mínima}) / \text{oferta del licitador que se valora}$.

Se hace constar el presupuesto máximo de licitación, correspondiente a la duración inicial del contrato (dos años), siendo éste de 508.450,20 euros IVA incluido.

Se procede a la apertura del sobre C, dando el siguiente resultado:

VISUALES 2000, S.L.U.: 217.800 euros anules IVA incluido y oferta 45 horas de retransmisiones especiales en directo.

MODULA EVENTOS, S.L.: 229.900 euros anules IVA incluido y oferta 45 horas de retransmisiones especiales en directo.

Puntuación sobre C:

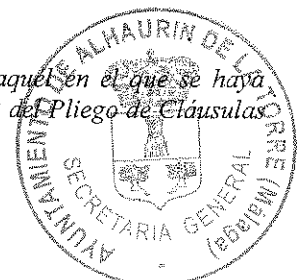
LICITADORES	Oferta económica	Retransmisiones en directo	Total
VISUALES 2000, S.L.U.	30	40	70
MODULA EVENTOS, S.L.	28,42	40	68,42

Y la puntuación final, quedaría:

LICITADORES	PUNTUACIÓN		
	Sobre B	Sobre C	TOTAL
VISUALES 2000, S.L.U.	25	70	95
MODULA EVENTOS, S.L.	25	68,42	93,42

La Mesa visto el resultado, acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a VISUALES 2000, S.L.U., por el importe de 360.000 euros más IVA 21%, lo que hace un total de 435.600 euros IVA incluido correspondiente a la duración inicial del contrato, dos anualidades y con todas las mejoras presentadas en su oferta.

Todo ello con la previa aportación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento, de la siguiente documentación (Artº. 146.1 TRLCSP y Apdo. III.5.2 del Pliego de Clausulas Administrativas):



1.- *Originales o copias autenticadas de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, de la Empresa y del D.N.I. del Representante legal, junto con la escritura de apoderamiento bastantada por el Secretario de la Corporación (Si constase la misma en el Archivo de este Ayuntamiento, deberá indicarse dicha circunstancia).*

2.- *Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 73 TRLCSP de 14 de noviembre. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.*

3.- *Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".*

4.- *Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica:*

4.1.- *Clasificación exigida: Certificación expedida por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Ministerio de Hacienda acreditando la clasificación en:*

Grupo T. Servicios de Contenido. Subgrupo 4 Realización de material audiovisual. Categoría B.

4.2.- *Declaración responsable de su vigencia y de que se mantienen las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.*

5.- *Aportar un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.*

Asimismo, las empresas adjudicatarias que tengan en su plantilla menos de 50 trabajadores, deberán aportar certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores de plantilla.

6.- *Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*

7.- *Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas firmado en todas sus páginas.*

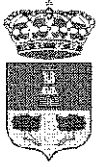
8.- *Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).*

9.- *Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, lo que asciende a un importe de 18.000 euros. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el Artº. 96 TRLCSP, con los requisitos establecidos en el Artº. 55 y siguientes del RGLCAP de 1 de marzo, o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el Artº. 98 TRLCSP, o de conformidad con lo dispuesto en el Artº. 96.2 del TRLCSP, presentando solicitud de que dicha garantía queda constituida mediante retención en el precio.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 15:55 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Presidente, Los Vocales, El Secretario de la Mesa,"





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Vista el acta de la Mesa transcrita y habiéndose presentado por el Adjudicatario en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP y apartado III.5.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de 15 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del servicio para el funcionamiento de un plató de televisión, la edición de informativos y la edición de programas de televisión de producción propia a VISUALES 2000, S.L.U., por el importe de 360.000 euros más IVA 21% , lo que hace un total de 435.600 euros IVA incluido correspondiente a la duración inicial del contrato, dos anualidades y con todas las mejoras presentadas en su oferta.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos (Regulación armonizada ver 156.3). Previamente a la firma del contrato, el Representante del Adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese realizado anteriormente, la siguiente documentación:

- Los documentos que acrediten su identidad y representación, en su caso.
- El justificante de abono de los anuncios de licitación, por importe de 866,48 euros.

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma, cuyos gastos de publicación deberá abonar el Adjudicatario.”

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre a diez de julio de dos mil quince.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: M^{ra}. Auxiliadora Gómez Sanz

